Resolución Ministerial No. 0401-2013-ED

Lima, 08 AGO. 2013

Vistos, el Informe N° 2765-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1110-2013-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0027-2013-ED del 24 de enero de 2013, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 0112-2013-ED y 0145-2013-ED de fechas 08 y 22 de marzo de 2013, respectivamente, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2013; el mismo que incluyó la Campaña "Proceso de Evaluación de Directores", en lo sucesivo **la Campaña**;

Que, mediante Memorándum N° 291-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 03 de abril de 2013, la Dirección General de Desarrollo Docente remite a la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana – OGECOP, el Plan de Medios de la Campaña; contando con la conformidad de la referida Oficina General;

Que, el sustento del referido Plan de Medios menciona que el objetivo de la Campaña es informar a los directores, maestros y maestras, padres y madres de familia, opinión pública, etc. sobre el proceso de evaluación de directores de las instituciones educativas del país. Asimismo, generar una corriente de opinión positiva sobre la importancia de una cultura de evaluación en el magisterio;

Que, asimismo, se señala que el público objetivo de la Campaña lo constituyen los adultos, hombres y mujeres, comprendidos entre los 25 y 50 años de edad, de todos los niveles socio económico, de todas las regiones del país, capitales de departamentos y provincia;

Que, con Memorándum N° 326-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 09 de abril de 2013, la Dirección General de Desarrollo Docente remite a la Unidad de Abastecimiento los Términos de Referencia para la contratación del servicio de difusión de spots radiales y avisos en diarios para la Campaña, solicitando la determinación del valor referencial para el citado servicio;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 0142-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC de fecha 29 de abril de 2013, ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio para la Campaña, en la suma de S/. 352 092.65 (Trescientos cincuenta y dos mil noventa y dos y 65/100 Nuevos Soles), conforme al detalle que se efectúa en dicho documento;

Que, con Informe N° 2765-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de fecha 25 de julio de 2013, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración emite informe técnico a través del cual precisa que de acuerdo al Plan de Medios autorizado por la OGECOP, se desprende que la selección de medios de comunicación señalados ha tenido en consideración los estudios vigentes respecto a las preferencias del grupo objetivo, ante la programación de cada una de las emisoras radiales seleccionadas y diarios seleccionados;

Que, de acuerdo al referido Informe, las emisoras radiales se han seleccionado considerando los primeros lugares de sintonía de acuerdo a los estudios de medición. A su vez se ha tomado en cuenta el rendimiento, es decir los niveles de TGRP´s e impactos y cantidad de avisos obtenidos con el mix de pauta en cada emisora. Para los medios impresos, se han seleccionado medios de gran credibilidad y seriedad en su contenido. Un contenido serio de información logra una alta afinidad con el público;

Que, el Informe antes señalado concluye que procede realizar una exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio transmisión de spot radiales y publicación de avisos de la Campaña, en diarios y emisoras radiales, según relación de ítems, por la causal de Proveedor Único que no admite sustitutos; por un valor referencial total equivalente a S/. 352 092.65 (Trescientos cincuenta y dos mil noventa y dos y 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, dicho supuesto de exoneración, se encuentra normado en el artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, el cual constituye causal de exoneración del proceso de selección y habilita a la Entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento de los actos previos formales;

Que, el literal e) del artículo 20 de la Ley, ha establecido como causal de exoneración del proceso de selección, cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un sólo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación

Resolución Ministerial No. 0401-2013-ED

mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, por su parte, la Ley N° 28874, que Regula la Publicidad Estatal, permite el uso de recursos públicos destinados a publicidad institucional, en prensa escrita, radio y televisión cuando se trata, entre otros supuestos, de la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades y o dependencias;

Que, la contratación a ser exonerada se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, mediante Memorando N° 5176-2013-MINEDU/SPE-UP de fecha 11 de junio de 2013, la Unidad de Presupuesto ha emitido la correspondiente Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de difusión de la Campaña;

Que, la Campaña cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 2765-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1110-2013-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exoneración, por causal de proveedor único que no admite sustituto, del proceso de selección correspondiente a la contratación del Servicio de Difusión de spot radiales y avisos en diarios para la Campaña "Proceso de Evaluación de Directores", por un valor referencial de S/. 352 092.65 (Trescientos cincuenta y dos mil noventa y dos y 65/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Proveedor	Valor Referencial
1	Servicio de transmisión de spot publicitario en radio – 80 spot publicitario campaña "Proceso de Evaluación de Directores" – 30 segundos c/u	Corporación Universal S.A.C.	S/. 67 968.00
2	Servicio de transmisión de spot publicitario en radio – 80 spot publicitario campaña "Proceso de Evaluación de Directores" – 30 segundos c/u	GrupoRPP S.A.C.	S/. 200 505.60
3	Servicio de transmisión de spot publicitario en radio – 81 spot publicitario campaña "Proceso de Evaluación de Directores" – 30 segundos c/u	CRP Medios y Entretenimiento S.A.C.	S/. 65 950.20
4	Servicio de publicación de aviso publicitario en diario – 03 publicaciones campaña "Proceso de Evaluación de Directores	Empresa Periodística Nacional S.A. – EPEN S.A.	S/. 17 668.85

Artículo 2.- La contratación que se exonera mediante la presente Resolución Ministerial, será financiada con cargo al presupuesto institucional del año 2013, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación